



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001111**

## “LEY DE ALIVIO FINANCIERO”

### Estimados Clientes y Amigos:

El día de ayer 9 de diciembre de 2024, en el 5to Suplemento del Registro Oficial No. 699, se publicó la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador. A continuación, señalamos lo más relevante de esta nueva ley:

- Todos los afiliados al IESS, bajo relación de dependencia laboral, que fueron despedidos intempestivamente entre noviembre de 2024 y febrero del 2025, tendrán acceso inmediato al seguro de desempleo.
- Todos los proveedores de Internet y servicio móvil tienen la obligación de implementar medidas de remediación y facilidades de pago de las facturas, en tanto y en cuanto dure la emergencia eléctrica.
- Durante la misma emergencia, no se podrán aplicar las cláusulas de ajuste automático de contratos de arriendo.
- Todos los sectores financieros pueden establecer programas de diferimiento extraordinario y temporal de obligaciones financieras.
- El Servicio de Rentas Internas publicará en el portal institucional, de forma abierta, para consulta ciudadana y sin obligación de registrarse previamente, los montos individualizados correspondientes a los alivios económicos aprobados en esta legislación y a las remisiones correspondientes a ejercicios previos.
- Los empleadores que no hayan desvinculado de su nómina a sus trabajadores en octubre, noviembre y diciembre de 2024 y que los mantengan en las mismas o mejores condiciones de su vinculación laboral inicial, gozarán de un crédito tributario para ser compensado con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024, equivalente al valor del aporte patronal a la seguridad social, respecto de las remuneraciones de todo el trimestre mencionado, beneficio que se aplica de acuerdo con una tabla que oscila entre el 5% y el 45%, dependiendo del sector económico y tamaño de empresas y de la comparación de ingresos brutos obtenidos durante los ejercicios 2022 y 2023.
- El SRI podrá aceptar un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses de obligaciones fiscales en mora al 31 de octubre de 2024, respecto de impuestos retenidos o percibidos.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- BIESS refinanciará o reestructurará, por una ocasión adicional, las operaciones de crédito hipotecario reestructuradas o refinanciadas vigentes hasta el 30 de septiembre de 2024, al otorgar un período de gracia de hasta 90 días.
- El incumplimiento de obligaciones por concepto de aportes de noviembre y diciembre de 2024 no generará responsabilidad patronal con el IESS, siempre que sean canceladas hasta en 90 días de estar en mora y que se solicite por parte del empleador.
- Se plantean una serie de exoneraciones o remisiones de intereses, multas y recargos de valores adeudados por concepto de obligaciones con entidades financieras públicas; obligaciones derivadas de responsabilidades establecidas por la Contraloría General del Estado; obligaciones de hasta US\$50.000,00 con la banca cerrada y obligaciones relacionadas con créditos educativos.
- Se prohíbe al IESS iniciar procedimientos coactivos hasta el 28 de febrero de 2025.

### Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se sustituye la norma del numeral 14 del Art. 9 de esta ley y se determina que están exonerados del impuesto a la renta los ingresos generados por la enajenación ocasional de inmuebles de personas naturales o jurídicas, disposición que será aplicable hasta por dos (2) enajenaciones por año.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

### NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

